

San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2022

DISPOSICIÓN N°09/2022 (DESyA)

VISTO la Ley de Educación Nacional N°26.206, la Ley Provincial de Educación N° 8391, Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 1269/5 (MEd) (Reglamento Académico Marco), Resolución Ministerial N° 1612/5 (MEd) y, Disposición N° 02/2021 (DESyA)

CONSIDERANDO

Que a fin de garantizar la continuidad y la trayectoria académica de los/as estudiantes se establecen criterios académicos que posibiliten sostener y acompañar sus trayectos educativos.

Que en razón de ello resulta necesario actualizar algunos criterios relacionados con sus condiciones académicas en lo que respecta al cursado y a exámenes finales de las Prácticas Profesionales en la Formación Docente durante el Ciclo Lectivo 2023, para planes de estudios vigentes.

Que para la toma de decisiones en el campo de la práctica, es indispensable analizar las situaciones académicas de cada uno de los estudiantes, ya que sus trayectos formativos son diversos y complejos por la intervención de diferentes factores.

Por ello y en ejercicio de las facultades legales acordadas por las normas vigentes.

LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** las “Condiciones para el CURSADO de las Prácticas Profesionales” y las “Condiciones para RENDIR las Prácticas Profesionales para los Planes Vigentes”, conforme se detalla en el cuadro que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: **DEJAR** sin efecto la Disposición N° 02/2021 (DESyA), y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y Pasar.-

ANEXO ÚNICO

Condiciones para el CURSADO de las Prácticas Profesionales

<u>Práctica Profesional I</u>	<u>Práctica Profesional II</u>	<u>Práctica Profesional III</u>	<u>Práctica Profesional IV</u>
<u>Sin requisitos</u>	<p>1) Tener aprobado al menos 1 (un) espacio curricular del Campo de la Formación Específica de 1º año.</p> <p>2) Los restantes espacios curriculares del Campo de la Formación Específica deben tener la condición regular.</p> <p>2) Tener aprobada la Práctica Profesional I.</p>	<p>1) Tener aprobados los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de primer año y la Práctica Profesional I.</p> <p>2) Tener aprobados al menos 2 (dos) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 2º año.</p> <p>3) Tener regular la Práctica Profesional II.</p>	<p>1) Tener aprobados los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de primer año y segundo año, la Práctica Profesional I y la Práctica Profesional II.</p> <p>2) Tener aprobados al menos 3 (tres) espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de 3º año.</p> <p>3) Tener regular la Práctica Profesional III.</p>

Observación: Los espacios curriculares que deben ser aprobados para cursar cada Práctica Profesional serán definidos institucionalmente.

Condiciones para RENDIR las Prácticas Profesionales

<u>Práctica Profesional I</u>	<u>Práctica Profesional II</u>	<u>Práctica Profesional III</u>	<u>Práctica Profesional IV</u>
<u>Sin requisitos</u>	Tener aprobados los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de primer año y la Práctica Profesional I.	Tener aprobados los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de segundo año y la Práctica Profesional II.	Tener aprobados los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica de tercer año y la Práctica Profesional III.



Lic. ADRIANA CUELLO
DIRECTORA DE EDUCACION
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y
EDUCACION ARTISTICA
MINISTERIO DE EDUCACION